



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :—: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Miércoles 29 de enero	Número 19

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Aranda de Duero núm. 2. 459/2002. Pág. 2.
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 97/2002.
Págs. 2 y 3.
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1.
247/2002. Pág. 3.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.
De Miranda de Ebro núm. 1. 111/2002. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Págs. 3 y 4.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Sección de Patrimonio del Estado. Pág. 4.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1. Págs. 5 y siguientes.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Recaudación Ejecutiva. Pág. 10.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Urbanismo. Págs. 11 y 12.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 12.
Miranda de Ebro. Recaudación Municipal. Pág. 12.
Briviesca. Pág. 12.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 12.
Hontoria de Valdearados. Págs. 12 y 13.
Basconcillos del Tozo. Pág. 13.
Estépar. Pág. 13.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero (Comarca de Roa). Pág. 13.

— JUNTAS VECINALES.

La Aguilera. Pág. 13.

ANUNCIOS URGENTES

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 14.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Servicios. Pág. 14.
 - Burgos. Policía Local. *Notificación iniciación de expediente sancionador*. Págs. 14 y siguientes.
Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación. Págs. 19 y siguientes.
 - Burgos. Gerencia Municipal de Urbanismo. Pág. 21.
 - Miranda de Ebro. *Solicitud de licencia de actividad*. Pág. 21.
 - Concurso de Suministros. Págs. 21 y 22.
 - Pradoluengo. *Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de Clase 3.ª*. Pág. 22.
 - Melgar de Fernamental. Pág. 23.
 - Valmala. Pág. 23.
 - Rábanos. Pág. 23.
 - Pineda de la Sierra. Págs. 23 y 24.
 - Montorio. Pág. 24.
 - Llano de Bureba. Pág. 24.
 - Ibeas de Juarros. Pág. 24.
- ### — PROVIDENCIAS JUDICIALES.
- Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Secretaría de Gobierno. Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número dos

55950.

N.I.G.: 09018 1 0202256/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 459/2002.

Sobre otras materias.

De: Doña María Encarnación López Velasco y doña María Mercedes López Velasco.

Procuradora: Doña Sonia Arranz Arauzo.

Doña Camino Serrano Fernández, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo a instancia de doña María Encarnación y doña María Mercedes López Velasco, se tramita expediente de dominio número 459/02, para la reanudación del tracto sucesivo de la finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero (Burgos), y es la siguiente:

«Una casa en esta villa y su carretera de Burgo de Osma, señalada con el número 6. Consta de planta baja y un piso y cochera situada a la derecha de la misma. Todo linda: Derecha entrando y fondo, de los herederos de Hilario Requejo; izquierda, los de Anselmo Rodríguez y frente, la carretera de su situación. Ocupa una superficie aproximada de noventa metros cuadrados».

Consta inscrita en ese Registro de la Propiedad, al tomo 368, libro 47, folio 140, finca 5.043, alta 5, que aparece practicada a favor de don Manuel Velasco Núñez, en pleno dominio con carácter privativo.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, se convoca a los herederos desconocidos e inciertos de don Manuel Velasco Martín, de don Benito Velasco Martín, de doña Fausta Velasco Martín y de doña Mónica Núñez Castrillos, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo solicitada; a fin de que unos y otros puedan comparecer, si así lo desean, ante este Juzgado y alegar en él lo que a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Aranda de Duero, a 18 de diciembre de 2002. — La Secretario, Camino Serrano Fernández.

200300041/357.— 43,39

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

52950.

Juicio de faltas 111/2002.

Número de identificación único: 09219 2 0100718/2002.

Doña María José Andrés Marcos, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 111/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro. — Procedimiento: Juicio de faltas 111/02. — Sentencia número 142/2002. — En Miranda de Ebro, a 4 de octubre del 2002. — Vistos por doña Blanca Bartolomé Collado, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

de esta localidad y las de su partido, los autos de juicio de faltas número 111/02, en relación con una falta contra el orden público prevista en el artículo 634 CP, derivados de denuncia y en el que constan en la calidad de denunciante el agente de la Policía Local 2711 y como denunciado don José Andrés Perona Sánchez, con la asistencia del Ministerio Fiscal, se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes antecedentes de hecho:

Fallo. — Que debo absolver y absuelvo a don José Andrés Perona Sánchez de la falta contra el orden público que se le venía imputando.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Blanca Bartolomé Collado. — Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Andrés Perona Sánchez, nacido el día 20/02/1964 en Orleans (Francia), hijo de Doroteo y Encarnación, con D.N.I. número 28989937, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 10 de enero de 2003. — La Secretario, María José Andrés Marcos.

200300337/356.— 43,39

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número uno

76000.

N.I.G.: 09903 1 0100371/2002.

Procedimiento: Juicio verbal (Recl. posesión bienes H.) 97/2002.

Sobre otras materias.

De: Doña María Jesús Díaz Orive.

Procuradora: Doña Margarita Robles Santos.

Contra: Doña Flora Orive LLanos y herederos desconocidos e inciertos.

En autos de juicio verbal número 97/2002, seguidos a instancia de doña María Jesús Díaz Orive, contra doña Flora Orive LLanos y herederos desconocidos e inciertos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 1/03. — En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de enero de 2003. Doña María Dolores Palmero Suárez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta localidad, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el número 97/2002, a instancia de doña María Jesús Díaz Orive, con D.N.I. 14.883.183, con domicilio en calle Orio, número 35, ático 2.ª puerta, (Barcelona), representado por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, asistida del Letrado don Juan María Arrimadas Saavedra, contra doña Flora Orive LLanos y herederos desconocidos, declarados en rebeldía procesal, sobre acción declarativa de dominio.

Fallo. —

1. — Se estima la demanda interpuesta por la Procuradora doña Margarita Robles Santos en nombre y representación de doña María Jesús Díaz Orive, contra doña Flora Orive LLanos y sus herederos desconocidos e inciertos, declarados en rebeldía procesal.

2. — Se declara que la actora es propietaria de las siguientes fincas:

— «Finca señalada con el número 345 del plano general de concentración parcelaria de la zona de Río de Losa, al sitio de «Lastrón», que linda norte, Ana Orive (f-344); sur y este, Celestino García (f-343) y oeste, camino. Tiene una superficie de 45 áreas, 63 centiáreas y es indivisible».

— «Finca señalada con el número 377 de dichos planos, al sitio de «Los Llanos», que linda, norte con Valentino Angulo (f-378); sur y este, Bernabé Angulo (f-376) y oeste, con camino de Calzada. Tiene una superficie de 20 a. y 89 ca. y es indivisible».

3. — Se condena a la demandada a estar y pasar por la anterior declaración.

4. — Librese mandamiento al Registro de la Propiedad de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a fin de que se proceda a la cancelación de la actual inscripción de las citadas fincas a nombre de doña Flora Orive Llanos y se inscriban dichas fincas a favor de la actora doña María Jesús Díaz Orive.

5. — Se imponen las costas a la parte demandada.

Al notificar esta sentencia a las partes, hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, conforme al artículo 455 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, que ha de prepararse por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitándose a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna conforme al artículo 457.2 de la citada Ley Procesal Civil.

Así por ésta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos dejando el original en el libro de sentencias de este Juzgado y que por rebeldía de la demandada doña Flora Orive Llanos y herederos desconocidos e inciertos, le será notificada personalmente en la forma prevista en el artículo 161 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, caso que se hallen en paradero desconocido, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada doña Flora Orive Llanos y a sus herederos desconocidos e inciertos como consecuencia de su ignorado paradero, se extiende la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de enero de 2003. — La Secretario (ilegible).

200300150/337.— 82,22

2505K.

N.I.G.: 09903 1 0100926/2002.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 247/2002.

Sobre otras materias.

De: Don Benito Domingo Sainz de la Maza, don Luis Jorba Sainz de la Maza y doña María del Carmen Jorba Sainz de la Maza.

Procurador: Don Antonio Infante Otamendi.

Contra: Don Eduardo Mazón Ruiz, don Manuel Sainz-Baranda Gil-Machón y doña Luisa Mazón Martínez.

Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Asunto en que se acuerda: Ordinario número 247/2002, seguido a instancia de don Benito Domingo Sainz de la Maza Martínez y dos más, contra don Eduardo Mazón Ruiz y dos más.

Persona a la que se emplaza: Don Manuel Sainz-Baranda Gil-Machón y personas desconocidas e inciertas en concepto de parte demandada.

Objeto de emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Prevenciones legales:

1. — Si no comparece, se le declarará en situación de rebelía procesal y notificada la misma no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil —LECN—).

2. — La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la LECN).

3. — Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECN).

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados don Manuel Sainz-Baranda Gil-Machón y a las personas desconocidas e inciertas, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de noviembre de 2002. — La Secretario Judicial (ilegible).

200210632/358.— 53,67

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Asunto. — Corrección de errores, rectificación del Catálogo

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 181, de fecha 20 de septiembre de 2002, según la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966, se publicó lo siguiente:

Rectificación en el Catálogo del monte número 109, debiéndose corregir los siguientes errores:

Donde dice:

Pertenencia: Ayuntamiento de Castrillo del Val y Juntas Administrativas de Carcedo de Burgos, Modúbar de la Cuesta, y Modúbar de San Cibrián (anejo del término municipal de Ibeas de Juarros).

Debe decir:

Pertenencia: Ayuntamientos de Castrillo del Val y Carcedo de Burgos, y Juntas Administrativas de Modúbar de la Cuesta, y Modúbar de San Cibrián (anejo del término municipal de Ibeas de Juarros).

Donde dice:

Término municipal: Cardeñadijo (antes de Carcedo de Burgos).

Debe decir:

Término municipal: Carcedo de Burgos.

Donde dice:

«Oeste: Con fincas de particulares en el término de Modúbar de la Cuesta; con monte de U.P. número 111 «El Páramo», propiedad de las Juntas Administrativas de Carcedo de Burgos y de Modúbar de la Cuesta; y con monte de U.P. número 110 «Monte Nuevo», propiedad de la Junta Administrativa de Carcedo de Burgos».

Debe decir:

Oeste: Con fincas de particulares en el término de Modúbar de la Cuesta; con monte de U.P. número 111 «El Páramo», propiedad del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos y de la Junta

Administrativa de Modúbar de la Cuesta; y con monte de U.P. número 110 «Monte Nuevo», propiedad del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos.

Rectificación en el Catálogo del monte número 110, debiéndose corregir los siguiente errores:

Donde dice:

Pertenencia: Junta Administrativa de Carcedo de Burgos.

Debe decir:

Pertenencia: Ayuntamiento de Carcedo de Burgos.

Donde dice:

Término municipal: Cardeñadizo (antes de Carcedo de Burgos).

Debe decir:

Término municipal: Carcedo de Burgos.

Donde dice:

«Este: Con fincas de particulares en el propio término de Carcedo de Burgos, en parte por la Carretera Local BU-V-8011 y con monte de U.P. número 109 «Gancharra», propiedad del Ayuntamiento de Castrillo del Val, y de las Juntas Administrativas de Carcedo de Burgos, Modúbar de la Cuesta, y Modúbar de San Cibrián (anejo del término municipal de Ibeas de Juarros).

Sur: Con monte de U.P. número 111 «El Páramo», propiedad de las Juntas Administrativas de Carcedo de Burgos, y de Modúbar de la Cuesta por camino; con fincas de particulares en el propio término de Carcedo de Burgos; y con fincas de particulares en el término de Modúbar de la Cuesta».

Debe decir:

Este: Con fincas de particulares en el propio término de Carcedo de Burgos, en parte por la Carretera Local BU-V-8011; y con monte de U.P. número 109 «Gancharra», propiedad de los Ayuntamientos de Castrillo del Val y Carcedo de Burgos, y Juntas Administrativas de Modúbar de la Cuesta, y Modúbar de San Cibrián (anejo del término municipal de Ibeas de Juarros).

Sur: Con monte de U.P. número 111 «El Páramo», propiedad del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos y de la Junta Administrativa de Modúbar de la Cuesta, por camino; con fincas de particulares en el propio término de Carcedo de Burgos;

y con fincas de particulares en el término de Modúbar de la Cuesta.

Rectificación en el Catálogo del monte número 111, debiéndose corregir los siguiente errores:

Donde dice:

Pertenencia: Juntas Administrativas de Carcedo de Burgos y de Modúbar de la Cuesta.

Debe decir:

Pertenencia: Ayuntamiento de Carcedo de Burgos y Junta Administrativa de Modúbar de la Cuesta.

Donde dice:

Término municipal: Cardeñadizo (antes de Carcedo de Burgos).

Debe decir:

Término municipal: Carcedo de Burgos.

Donde dice:

«Norte: Con monte de U.P. número 110 «Monte Nuevo», propiedad de la Junta Administrativa de Carcedo de Burgos, por camino.

Este: Con monte de U.P. número 109 «Gancharra», propiedad del Ayuntamiento de Castrillo del Val, y de las Juntas Administrativas de Carcedo de Burgos, Modúbar de San Cibrián (anejo del término municipal de Ibeas de Juarros), y Modúbar de la Cuesta (anejo del término municipal de Carcedo de Burgos).

Debe decir:

Norte: Con monte de U.P. número 110 «Monte Nuevo», propiedad del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, por camino.

Este: Con monte de U.P. número 109 «Gancharra», propiedad de los Ayuntamientos de Castrillo del Val y de Carcedo de Burgos, y de las Juntas Administrativas de Modúbar de San Cibrián (anejo del término municipal de Ibeas de Juarros), y Modúbar de la Cuesta (anejo del término municipal de Carcedo de Burgos).

En Burgos, a 7 de enero de 2003. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200300306/365.— 80,51

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Sección de Patrimonio del Estado

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por este medio, a los interesados como propietarios

N. Expte.	Municipio	Polígono	Parcela	Pago	Superficie (Has.)	Valor euros	Interesados
1077/02	Alcocero de Mola	15	39	Guindal	1,1480	3.444,00	Alfredo Sáez Díez
1081/02	Alcocero de Mola	18	314	Cerro La Viña	0,4960	1.240,00	Miguel Angel Vilumbrales Estefanía
1081/02	Alcocero de Mola	19	367	Valdejuanillo	0,5280	1.320,00	Dominica Estefanía Cuesta
1083/02	Alcocero de Mola	19	373	Valdellas	0,7240	1.448,00	Claudio Vilumbrales Maté
1076/02	Vallejera	6	183	Sendina	2,4560	5.157,60	Araceli de la Peña de la Fuente

Burgos, a 9 de enero de 2003. — La Subgestora de Patrimonio, Isabel Verdú Gallardo. — V.º B.º, el Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

colindantes, cuyos domicilios se ignoran, el precio de tasación de las fincas, objetos de los expedientes de enajenación directa, por razón de colindancia, cuya relación se detalla a continuación, para que en el plazo de treinta días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 144 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, manifiesten por escrito su decisión al respecto y, en caso de aceptar la propuesta, acompañen a su escrito resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, a disposición del Director General del Patrimonio del Estado, o del Delegado de Economía y Hacienda, si el precio, en este último caso, no excediere de 42.070,95 euros, la cuarta parte de dicho precio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NUMERO UNO

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor González Santamaría, Miguel Angel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 15 de enero de 2002, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de marzo de 2003, a las 10,00 horas, en calle Trinidad, 4, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% o 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.
2. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios

que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva– que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

4. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse al depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva– que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción adjunta del bien que se subasta.–

Deudor: González Santamaría, Miguel Angel.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en calle Dámaso Alonso, número 3-2.º C, de 40,35 m.²; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Dámaso Alonso; N.º vía: 3; Piso: 2; Puerta: C. Código Postal: 09007; Cód. Muni.: 09061.

Datos registro: Número registro 3; Número tomo 3.814; Número libro: 481; Número folio 49; Número finca 41.392.

Importe de tasación: 92.495,76 de euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.—

Banco Santander Central Hispano. Carga: Hipoteca. Importe: 118.840,14 euros.

Excmo. Ayuntamiento, Recaudación. Carga: Anot. Prev. Embar. Importe: 1.247,59 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.599,72 euros.

Descripción ampliada: Vivienda en calle Dámaso Alonso, número 3-2.º C, de Burgos. Tiene una superficie construida de 45,40 m.² y útil de 40,35 m.². C.E.C. Edificio: 3,010400%.

Anejo: Trastero número 2.

Burgos, a 9 de enero de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200300309/366.— 150,73

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Torre Macarro, María Jesús, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 17 de diciembre de 2002, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procedase a la celebración de la citada subasta el día 6 de marzo de 2003, a las 10,00 horas, en calle Trinidad, 4, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% o 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicha deudora y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador,

por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social—Unidad de Recaudación Ejecutiva— que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

4. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse al depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social—Unidad de Recaudación Ejecutiva— que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Segu-

ridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción adjunta del bien que se subasta.—

Deudora: Torre Macarro, María Jesús.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda unifamiliar en Villagonzalo Pedernales; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Salcedilla; N.º vía: 7; Cód. Post.: 09195.

Datos registro: Número registro: 2; Número tomo: 3.752; Número libro: 33; Número folio 126; Número finca 2.727.

Importe de tasación: 147.788,88 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.—

BBVA. Carga: Hipoteca. Importe: 107.463,43 euros.

Santander Central Hispano. Carga: Anot. Prev. Embar. Importe: 2.051,89 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 38.273,56 euros.

Descripción ampliada: Urbana: Vivienda unifamiliar en calle Salcedilla, número 7, de Villagonzalo Pedernales, parcela 3. Tiene una superficie el terreno de 400,38 m.² y construida de 102,62 m.². Linda: Norte, vivienda unifamiliar, calle Salcedilla, número 5; sur, vivienda unifamiliar calle Salcedilla, número 9; este, calle Salcedilla y oeste, terreno desconocido y Ana María Larrauri.

Burgos, a 13 de enero de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200300310/367.— 150,73

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Cancho Pinto, Pedro, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 18 de julio de 2002, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de abril de 2003, a las 10,00 horas, en calle Trinidad, 4, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% o 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños,

con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social—Unidad de Recaudación Ejecutiva— que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

4. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse al depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social—Unidad de Recaudación Ejecutiva— que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los

términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción adjunta del bien que se subasta.—

Deudor: Cancho Pinto, Pedro.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Inmueble sito calle Luis Alberdi, número 10, 8.º B; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Luis Alberdi; N.º vía: 10; Piso: 8; Puerta B; Cód. Post.: 09007. Cod. Muni.: 09061.

Datos registro: Número registro: 3; Número tomo: 3.580; Número libro: 276; Número folio 67; Número finca 25.892.

Importe de tasación: 129.000,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.—

Caja Laboral. Carga: Hipoteca. Importe: 49.234,67 euros.

Caja Burgos. Carga: Hipoteca. Importe: 0,00 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 79.765,33 euros.

Descripción ampliada: Urbana: Vivienda letra B, de la planta octava, escalera 2, del edificio P.O. Promoción privada, en la calle Luis Alberdi, número 10. Tiene una superficie útil de 87,38 m.2 y construida de 153,98 m.2, incluyendo la parte proporcional de elementos comunes. Consta de salón de estar, tres dormitorios, cocina y baño y aseo, vestíbulo y pasillo con armario. Linda: Al frente, con calle de Luis Alberdi; lateral derecho, con vivienda A, y escalera 2; fondo, con patio de manzana y lateral izquierdo, con patio de manzana. Lleva como anejo inseparable de su propiedad el trastero señalado con el número 40 y situado en la planta de entrecubiertas. Cuota-valor: 0,7645%.

Burgos, a 10 de enero de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200300311/368.— 150,73

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Cantero Esteban, José María, por débitos a la Seguridad Social, se ha dic-

tado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 12 de diciembre de 2002, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de marzo de 2003, a las 10,00 horas, en calle Trinidad, 4, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación, si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

4. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

5. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta,

pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar una u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará, a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias: Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 3 sea sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación.

Relación adjunta del bien que se subasta.-

El deudor: Cantero Esteban, José María.

Número de lote: 1.

Bien. - Crta. Burgos-Pradoluengo de Arlanzón, local de negocio «Bar Arlanzón»; valor bien: 1.510,00 euros.

Embargo de los derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión de contrato del local de negocio sito en Arlanzón (Burgos), carretera Burgos Pradoluengo, donde ejerce la actividad de café-bar, denominado «Mesón Arlanzón», cuyo local es propiedad de don Emiliano Hernández Ortega.

Valor lote: 1.510,00 euros.

Burgos, a 8 de enero de 2003. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200300312/369.- 139,31

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Aconcyll 2000, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 16 de diciembre de 2002, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de marzo de 2003, a las 10,00 horas, en calle Trinidad, 4; localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario Unidad de Recaudación Ejecutiva, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle 30 de Enero, nave 25, polígono Gamonal, 09007 Burgos, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación, si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

4. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

5. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho o exigir otros.

8. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará, a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias: Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 3 sea sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación.

Descripción adjunta del bien que se subasta.-

El deudor: Aconcy12000, S.L.

Número de lote: 1.

Bien. - Tata Telcosport BU8018 U.

Valor bien: 3.005,06 euros.

Valor lote: 3.005,06 euros.

Burgos, a 9 de enero de 2003. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200300313/370.- 139,31

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION RECAUDACION EJECUTIVA

Venta pública de bienes por gestión directa

Conforme a lo previsto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se anuncia la venta pública por gestión directa de los siguientes bienes embargados:

Exp. 80/2001: Finca número 34.338. - Vivienda calle Orfeón Arandino, número 4-2-2 I, de Aranda de Duero. La vivienda se encuentra sometida a las limitaciones establecidas en la legislación de V.P.O. de promoción pública. Cargas: Junta de Castilla y León S.T. Fomento 27.335,33 euros. Tipo mínimo: 1.945,78 euros. Depósito de garantía 486,45 euros.

Exp. 58/2002: Finca urbana en Quintanilla Sopeña. Con una superficie de 362 m.². Su referencia catastral es 2290902VN6629S. Cargas: No constan. Tipo mínimo: 17.150,00 euros. Depósito de garantía: 4.287,50 euros.

Exp. 60/2002: Leciñena-Semiremolque SRV 2ED BU-01085-R. Cargas: No constan. Tipo mínimo: 3.606,00 euros. Depósito de garantía: 901,50 euros.

Exp. 61/2002: Diversa maquinaria de construcción. Cargas: No constan. Tipo mínimo y depósito de garantía: (Ver anuncio).

Exp. 62/2002: Vehículo Lada Niva, matrícula BU-3868-S. Cargas: No constan. Tipo mínimo: 550,00 euros. Depósito de garantía: 137,50 euros.

Exp. 64/2002: Finca rústica número 444, del polígono 6, del plano general de concentración parcelaria de Briviesca. Secano. Indivisible al pago de Valle de Valderrada, de 16 áreas y 60 centiáreas. Finca número 11.738. Cargas: No constan. Tipo mínimo: 997,68 euros. Depósito de garantía: 249,42 euros.

Exp. 86/2002: 50% pleno dominio de la vivienda en calle Blanca Sánchez, n.º 3-4.º A, del barrio de Villafra. Superficie construida: 63,03 m.². Finca n.º 2.141. Cargas: Hipoteca Caja Burgos, 58.939,00 y Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos 2.569,22 euros. Tipo mínimo: 8.737,44 euros. Depósito de garantía: 2.184,36 euros.

Las ofertas de compra podrán realizarse en el modelo y en el sobre que se facilitarán expresamente para este fin en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en calle Andrés Martínez Zatorre, número 15-17, de Burgos, o mediante escrito firmado y con suficiente detalle, presentado en sobre cerrado.

Se admitirán ofertas hasta la apertura de los sobres, que será pública y se efectuará el día 12 de febrero de 2003 (miércoles), a las 11,00 horas en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, calle Trinidad, 4-6, de Burgos.

El precio del bien adjudicado deberá ser hecho efectivo por el comprador dentro de los dos días siguientes al de la notificación que se le efectúe.

Burgos, a 13 de enero de 2003. - El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200300323/374.- 28,26

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Urbanismo

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquéllas por parte de interesados en la aprobación inicial del Plan Parcial S-15 «San Zoles», presentado por don José Luis Montes Alvarez, en nombre y representación de los propietarios promotores del Plan de referencia, y que son:

- Trinidad Pérez Martín.
- Nicanor Sevilla Ruiz.
- José Gutiérrez Escudero.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de julio de 2002, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Con fecha 4 de abril de 2000, don José Luis Montes Alvarez, en nombre y representación de los propietarios promotores del Plan Parcial del Sector S-15 «San Zoles», presentó en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, para su tramitación, documentación relativa a la redacción del Plan Parcial del Sector S-15 «San Zoles».

Desde ese momento se han ido sucediendo una serie de informes municipales sobre subsanación de deficiencias y aportación de documentación así como reuniones de los técnicos municipales con el redactor del Plan Parcial al objeto de corregir y aclarar dudas; fruto de lo cual, con fecha 16 de mayo de 2002, se presentó en el Registro General de este Ayuntamiento la nueva documentación corregida del Plan Parcial del S-15 «San Zoles».

Con fecha 4 de junio de 2002, los Arquitectos municipales, examinada la documentación corregida aportada el 16 de mayo de 2002, han emitido informe favorable para la aprobación del Plan Parcial de referencia, si bien exponen en el mismo una serie de observaciones que podrían completarse en el documento refundido para la aprobación definitiva del Plan Parcial S-15, así como prescripciones que el informe califica de condiciones que obligatoriamente deben ser subsanadas, corregidas y completadas, para incluirlas en el documento refundido que deberá presentarse para la aprobación definitiva del Plan Parcial S-15 «San Zoles».

La competencia para la aprobación del Plan Parcial, corresponde al Alcalde, según el art. 21.1.j) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien, por delegación del órgano competente, llevada a cabo mediante Decreto de fecha 26 de julio de 1999, actualmente está residenciada en la Comisión de Gobierno.

No hay obstáculo alguno para proceder a la aprobación inicial, con sujeción, sin embargo, a las observaciones y prescripciones arriba indicadas y que se transcribirán en el cuerpo del acuerdo.

Por todo cuanto antecede, la Presidenta del Consejo de la Gerencia de Urbanismo tiene el honor de proponer a V.E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar inicialmente el Plan Parcial S-15 «San Zoles», presentado por don José Luis Montes Alvarez, en nombre y representación de los propietarios promotores del Plan Parcial de referencia, según dispone el artículo 52.1 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, según documento

presentado con fecha 16 de mayo de 2002, y con las siguientes prescripciones y observaciones:

a) Prescripciones:

En general, el documento refundido que se presentará para la aprobación definitiva, deberá ir visado por el correspondiente Colegio profesional.

Este sector de suelo urbanizable (S-15), es adyacente con los Sistemas Generales Viarios VG-14 y VG-15. Asimismo, el S-15 es contiguo al APR-29.01 Área de Planeamiento Remitido del Plan Especial de la Estación. En este sentido, los ajustes en la delimitación que pudieran ser necesarios al Sector S-15, se concretarán en el documento de aprobación definitiva del Plan Parcial de manera consensuada con el documento definitivo del Plan Especial de los Sistemas Generales VG-14 y VG-15, y del Plan Especial de la Estación.

Pág. 26: En el cuadro resumen de superficies y aprovechamientos, en la columna del número máximo de plantas, cuando se dice «1+ático», se entiende que se refiere sólo a 1 planta, no obstante, deberá corregirse e incluirse en el documento refundido para la aprobación definitiva.

Pág. 43: El anexo 1 «datos de precipitación de la Estación Meteorológica de Villafraja», no se aportan. El documento refundido para la aprobación definitiva deberá incluir estos datos.

Pág. 48: En las fases de urbanización, en la ejecución de la primera fase se tiene que incluir la eliminación del repetidor.

Pág. 50: Todo el estudio económico financiero está en pesetas. El documento refundido para la aprobación definitiva deberá referenciarse en euros.

Pág. 53: La repercusión del coste de urbanización (sin incluir otros gastos), por m.² construido sale 5.934 ptas/m.² (35,66 euros/m.²); y la repercusión por m.² de suelo ocupado por el viario sale 6.846 ptas/m.² (41,15 euros/m.²). Estos precios son muy bajos. Para la aprobación definitiva deberán revisarse los precios y se aportará un nuevo estudio económico financiero ajustado a los precios de mercado.

b) Observaciones:

Pág. 9: Sobre los plazos urbanísticos, la referencia que se hace a la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, debería completarse con la orden de 26 de octubre de 2000 sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, relativa a los plazos de edificación.

Pág. 13: Se dice que «otra conexión importante es con la carretera de Arcos que también conecta con la Ronda Sur en el punto de cruce», se entiende que es un error y, en este sentido, conviene aclarar que la Ronda Sur pasa por encima de la carretera de Arcos, si bien el Plan Parcial propone un acceso a nivel con dicha carretera y por debajo de la Ronda Sur, tal como se desprende de los propios planos de ordenación del Plan Parcial.

Pág. 14: Dado que se mencionan las consultas con las diferentes compañías y servicios municipales, pero no se aporta ningún escrito que lo justifique, para la aprobación definitiva se estará a lo dispuesto por el Servicio de Aguas Municipal, la Compañía Eléctrica Iberdrola, Compañía Telefónica, Compañía de Gas Natural, a la Diputación Provincial y al Servicio de Vías Pecuarias de la Consejería de Medio Ambiente.

Pág. 14: El estudio del traslado del repetidor habría que hacerlo antes de la aprobación, para poder incluir, con más precisión, su coste definitivo en el estudio económico-financiero.

Pág. 26: Aunque no está mal, se observa que la aplicación de la Ordenanza sobre las parcelas edificables permite una edificabilidad muy superior al límite establecido por el parámetro de aprovechamiento lucrativo real asignado a cada una de ellas, de manera que podría entenderse que las alineaciones grafiadas en el plano P-1, son en realidad el área de movimiento de la edificación.

Págs. 65 y 68: El cuadro 1.4.6 al que hace referencia es en realidad el 1.4.7.

Segundo. – Someter el presente acuerdo a información pública por periodo de un mes, con publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia, y en uno de los diarios, al menos, de mayor difusión de la provincia, así como en el Tablón de Anuncios Municipal.

Tercero. – Remitir a la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, a la Diputación provincial y al Registro de la Propiedad, un ejemplar del documento aprobado, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan.

Cuarto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo».

Lo que en cumplimiento de lo acordado se le traslada a usted significando que la documentación aprobada será expuesta en la Sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza Mayor, sin número), en días y horas hábiles (excluidos sábados y domingos).

Burgos, 14 de enero de 2003. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200300324/378.– 119,90

Sección de Servicios

Por doña Josefina Urbaneja Fernández, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para bar restaurante, en un establecimiento sito en la calle San Isidro, 4-6 (Expediente 1-C-2003).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 13 de enero de 2003. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200300325/400.– 22,84

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

RECAUDACION MUNICIPAL

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se han podido realizar por causas no imputables a esta Recaudación Municipal. Por tal motivo –y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria–, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de los actos que se relacionan a continuación, en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Recaudación Municipal, Plaza de España, número 8.

Plazo: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

N.I.F.	Apellidos y nombre	Acto
13.291.681G	Ramos Ortiz, Alberto	Providencia de embargo
13.295.618P	Fernández Barba, Pilar	Diligencia de emb. de inmueble
B01247451	Xicontre, S.L.	Providencia de embargo
B09302571	Pinturas Perser, S.L.	Providencia de embargo
71.343.036	Muñoz Balbás, Manuel Antonio	Embargo de cuenta
13.294.069T	Muñoz Silvestre, José Antonio	Embargo de cuenta
E09299561	Rojo Abellán, Fernando y Campillo Miranda	Embargo vehículo BU-7414-T
13.300.932D	Rojo Abellán, Fernando	Embargo vehículo BU-4439-U
13.293.717Q	Fuentes Fernández, Antonio	Embargo vehículo BU-2037-T

Miranda de Ebro, a 9 de enero de 2003. – El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

200300197/309.– 18,03

Ayuntamiento de Briviesca

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2002, aprobó por unanimidad el proyecto para la rehabilitación de la Casa Consistorial, hasta un importe de ejecución por contrata de 2.536.342,70 euros.

El referido proyecto, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, pudiendo ser examinado en la Oficina Técnica, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, durante las horas de oficina, así como deducir sobre el mismo, las observaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen procedente.

Briviesca, a 2 de enero de 2003. – El Alcalde Presidente, José María Martínez González.

200300242/312.– 18,03

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2003, y en base a lo regulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 23.3 y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, en su artículo 46, resuelvo:

Designar al Teniente de Alcalde don Manuel Villanueva López, para que me sustituya en las funciones de Alcaldía de los días 14 a 20 de enero de 2003, por motivos de ausencia.

Lo cual, se publica a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por mi persona.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 13 de enero de 2002. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200300249/311.– 18,03

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Segundo edicto. – No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de modificación de crédito número 2, en el presupuesto en vigor, en cumplimiento del acuerdo corporativo de 30 de septiembre de 2002, queda elevado a definitivo, publicándose las nuevas consignaciones por capítulos:

Capítulo 1.º: 20.401,01 euros.

Capítulo 2.º: 42.055,54 euros.

Capítulo 3.º: 1.388,35 euros.

Capítulo 4.º: 5.018,44 euros.

Capítulo 6.º: 83.711,15 euros.

Capítulo 9.º: 4.429,46 euros.

Total: 157.003,95 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Hontoria de Valdearados, a 20 de diciembre de 2002. – El Alcalde, Alfonso Sanz Rodríguez.

200300196/313.– 18,03

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión de 27 de noviembre de 2002, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2003, que ha resultado definitivo al no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen, del referenciado presupuesto de ingresos y gastos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	54.436,08
2.	Impuestos indirectos	4.808,10
3.	Tasas y otros ingresos	16.190,99
4.	Transferencias corrientes	42.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.201,22
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	35.691,42
	Total ingresos	157.327,81

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	47.027,38
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.110,37
4.	Transferencias corrientes	19.000,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	37.169,82
7.	Transferencias de capital	15.020,24
	Total gastos	157.327,81

Lo que se hace público y según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Basconcillos del Tozo, a 15 de enero de 2003. – El Alcalde, Teófilo Alonso Arce.

200300281/314.– 18,03

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero (Comarca de Roa)

Aprobación inicial del presupuesto

El Consejo General de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2002, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejer-

cicio de 2003, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 430.987,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Roa, a 18 de diciembre de 2002. – El Presidente, Federico Cabañes Tamayo.

200300279/317.– 18,03

Ayuntamiento de Estépar

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo del Juez de Paz sustituto en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

1. – Certificación de nacimiento.

2. – Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales de este Municipio.

3. – Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Estépar, a 13 de enero de 2003. – El Alcalde, José Florencio López Bernal.

200300353/401.– 18,03

Junta Vecinal de La Aguilera

Cuenta general del presupuesto del ejercicio 2002

En la Intervención de esta Entidad y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2002, para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más, en horario de Secretaría, donde podrán presentarse.

c) Organismo ante el que se reclama: Junta Vecinal de La Aguilera.

La Aguilera, a 16 de enero de 2003. – El Alcalde Pedáneo, Fernando García Hernando.

200300356/402.– 18,03

ANUNCIOS URGENTES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de Aguas Subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

Peticionario: Comunidad de Regantes Riocerezo.

Representante: José María González González.

Destino del aprovechamiento: Riego de 215,9340 Has.

Caudal de agua solicitado: 129,56 l/seg.

Acuífero de donde han de derivar las aguas: 02.

Término municipal donde radican las obras: Valle de las Navas en la localidad de Riocerezo (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de treinta días a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro n.º 5, Valladolid, antes de las 13 horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las 13 horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 7 de enero de 2003. — El Comisario de Aguas, Julio Pajares Alonso.

200300373/405. — 68,52

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Este Bar, S.C., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para bar cafetería en un establecimiento sito en calle Rey Don Pedro, 30. (Exp. 345-C-02).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor 1, planta 3.ª,

donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de enero de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200300343/441. — 45,68

Por la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para parque de maquinaria en un establecimiento, sito en el Camino de Valdechoque. (Expte. 13-C-2003).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública, por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 21 de enero de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200300456/457. — 45,68

Por Productos Capilares L'Oreal, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para fabricación de polvos y productos cosméticos en un establecimiento sito en calle López Bravo, 58. (Expte. 339-C-02).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública, por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 23 de diciembre de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200300394/456. — 45,68

Policía Local

Notificación iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	DNI	Cuántía
30.241/2002	Arija Pedrejón Jesús María	12756531H	60,00
30.244/2002	Camarero Pineda Argimiro	13081058S	60,00
30.431/2002	Díaz Seco Armando	13083037Q	60,00
30.415/2002	González Ibáñez Daniel Angel	13150944G	60,00
30.240/2002	Lasarte Martín Juan Manuel	00279373	60,00
30.250/2002	Losantos Cantero Jesús	13112006M	60,00
30.252/2002	Martínez Martínez María Elena	13130717V	48,00
30.237/2002	Martínez Moreno María Isabel	13074471Y	60,00
30.182/2002	Odena Santiago María Guadalupe	32046637	60,00
30.315/2002	Pedrosa Rodríguez Ana María Pilar	13131984L	60,00
30.254/2002	Rapid Burgos S.C.	G09344540	60,00
30.430/2002	Rubín Lamadrid Francisco	13844491	60,00
30.242/2002	Santamaría Fernández Olga	13166155N	60,00
30.247/2002	Tapia Hernando Ana María	13120952G	60,00
30.238/2002	Torres Bueno Pedro	13040786	60,00

Burgos, 14 de enero de 2003. — El Delegado de la Policía Local, Antonio Fernández Santos.

200300467/452. — 51,39

Notificación iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	DNI	Cuántía
28.640/2002	A.G.S. Correduría de Seguros S.L.	B09234568	96,00
28.760/2002	Abouzaid Naima	X01071589L	96,00
29.639/2002	Acuña Dueñas María del Carmen	12745073	96,00
26.130/2002	Adrián Obregón Carmen	13132985P	96,00
26.176/2002	Aguado de los Mozos Manuel	12903434C	96,00
28.813/2002	Alberti Martínez María del Carmen de	51373064	96,00
25.433/2002	Alcacer Gutiérrez Alfredo Jesús	13142834J	96,00
25.885/2002	Alcacer Gutiérrez Alfredo Jesús	13142834J	96,00
28.124/2002	Alcalde Castilla María Milagros	13073576	96,00
28.252/2002	Alcalde Díez María Milagros	13051461L	96,00
28.139/2002	Alegre Soto Paulino	13100091G	301,00
25.987/2002	Alexandra Hogar S.L.	B47385752	96,00
28.408/2002	Alonso Alonso Fernando	13145858	96,00
28.294/2002	Alonso Barriocanal José Ignacio	13104108	96,00
27.537/2002	Alonso Díez Gustavo	71288806	96,00
28.770/2002	Alonso Fuente José Luis y Otro	G09224825	96,00
26.943/2002	Alonso Grima Rafael	13139523Z	96,00
25.367/2002	Alonso Latorre Alfredo	13137030M	96,00
27.970/2002	Alonso Marina Antonio	13066629F	96,00
29.895/2002	Alonso Martínez Yolanda	13145586M	96,00
28.918/2002	Alonso Sanz Juan	13125133E	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	DNI	Cuántía
27.599/2002	Alonso Tudanca Casilda y Hnos.	13007939	96,00
28.270/2002	Alvaro Portillo José Ignacio	11907372L	96,00
26.538/2002	Amaya Amayuelas José Angel	13124099T	96,00
28.188/2002	Amjad Ali	X02029877	96,00
28.017/2002	Angulo Corral Luis Angel		96,00
26.306/2002	Anta Castro Francisco	09627318	96,00
28.184/2002	Antón Canales Jesús	14958053A	96,00
29.365/2002	Antón Inés Eliseo	13134893F	96,00
28.353/2002	Añel Ortega Gerardo Sandro	13167743J	96,00
28.946/2002	Apellániz Albeniz Juan Carlos	15971826	96,00
29.958/2002	Apmisa		96,00
26.149/2002	Aragón Gonzalo José Manuel	15887598A	96,00
28.811/2002	Arauzo Martínez Fernando	13164736L	96,00
25.564/2002	Arce Rad Saturnina	13114688L	96,00
29.028/2002	Arconada Iglesias Ana	13137511	96,00
29.165/2002	Arias Lorenzo Eloina	13093868Z	96,00
30.078/2002	Arnaiz García Francisco Javier	71270107F	96,00
28.862/2002	Arnaiz Gutiérrez César	13161554B	96,00
27.931/2002	Arnaiz Pascual Alvaro	13107027V	96,00
27.872/2002	Arrabal Espeja Sonia	45422857L	96,00
27.930/2002	Arranz Abajo Miguel Angel	13056949	96,00
29.188/2002	Arranz Grijalvo José	12764627H	96,00
27.485/2002	Arroyal Angulo Sonia María	13154378B	96,00
28.174/2002	Arroyo Castrillo Angela	13077639T	96,00
25.277/2002	Arroyo González María Flor	13132616F	96,00
26.262/2002	Artola Luzuriaga María	16052869	96,00
28.286/2002	Asenjo Barón Teófilo	12696564	96,00
27.086/2002	Asensio Lucas Juan Carlos	71276775	96,00
27.820/2002	Ayala Ruiz Miguel Angel	13162181	96,00
27.217/2002	Azofra Temiño Celedonio	13059258L	96,00
28.715/2002	Bañuelos Rodríguez Antonio	13135871	96,00
29.683/2002	Barata García Miguel Angel	71432847	96,00
27.095/2002	Barbero Fernández María del Carmen	13098722S	96,00
29.218/2002	Barga García Carlina	13144578D	96,00
29.358/2002	Barrio Morquecho María de los Reyes	13138328	96,00
30.339/2002	Barriocanal Minguéz Almudena	13160477	96,00
25.500/2002	Barriuso Gutiérrez Faustino	13042239C	96,00
27.276/2002	Barriuso Mencía José Claudio	13094624B	96,00
27.733/2002	Barriuso Mencía José Claudio	13094624B	96,00
27.257/2002	Barrón Suárez Miguel Angel	09671854D	96,00
29.174/2002	Bartolomé Díez Luis Javier	13131387C	96,00
27.539/2002	Bartolomé Manrique María Begoña	13061642B	96,00
27.646/2002	Bartolomé Manrique María Begoña	13061642B	96,00
29.642/2002	Bartolomé Martínez Angel	12873052K	96,00
28.058/2002	Bayona Martínez José María	13049626R	96,00
29.940/2002	Bayona Martínez José María	13049626R	96,00
30.486/2002	Benavides Simbaña Carlos Patricio	X03399296B	96,00
27.813/2002	Bengoa Moral Aitor	71264924	96,00
28.044/2002	Benito Benito Begoña	71102550	96,00
28.758/2002	Benito Benito Begoña	71102550	96,00
26.748/2002	Benito Ruiz Fermín Luis de	13082728Y	96,00
29.049/2002	Blanco Romero Jairo	13169128H	96,00
29.831/2002	Bravo de Laguna Araña Juana Teresa	42682865V	96,00
25.649/2002	Bravo Ruiz Alfonso	71263232D	96,00
30.236/2002	Bricocenter S.L.	B09247586	96,00
30.222/2002	Bruña Ruipérez Saturnino	09274937A	96,00
25.842/2002	Burgalesa de Automoción S.A.	A09238882	96,00
29.722/2002	Burgalesa de Automoción S.A.	A09238882	96,00
25.107/2002	Burgos López María del Mar	13114713	96,00
29.570/2002	Busteros Moraza José Ignacio	16268010	96,00
28.065/2002	Busto Pozo Juan José	13299275P	96,00
28.805/2002	Caballero Pérez Raimundo	13011947L	96,00
29.374/2002	Calderón Alonso María del Henar	13133675	96,00
28.818/2002	Calle Sáez Alfredo	13146598	96,00
25.574/2002	Calvo Gil Javier	13150682H	96,00
28.048/2002	Calvo Ortega Alberto	13140445Q	96,00
25.573/2002	Calvo Pajares Begoña	71922725T	96,00
29.653/2002	Calzada López Inocencia	13076541Y	96,00
27.391/2002	Calzada Quintano Heraclio	13012699N	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	DNI	Cuantía	N.º Expte.	Nombre y apellidos	DNI	Cuantía
28.549/2002	Cambre Mato José Manuel	76345482	96,00	30.363/2002	Fdez. Villa Sánchez Ferrero Paloma	13066703N	96,00
29.189/2002	Cantalapiedra Castillo Fernando	13142852P	96,00	28.193/2002	Ferradas Garmendia Miguel Angel	15910626	96,00
26.955/2002	Carazo Pérez Alberto Jesús	13087043	96,00	25.259/2002	Fidalgo Gutiérrez José María	13111527	96,00
30.181/2002	Carrero Paredes Yohn Kennedy	X02056446Q	96,00	28.280/2002	Fidalgo Nuevo Juan Carlos	09321128X	96,00
30.393/2002	Carrero Paredes Yohn Kennedy	X02056446Q	96,00	28.342/2002	Finanzia Autorenting S.A.	A6002877E	96,00
25.949/2002	Carreón Guada José Manuel	13056537N	96,00	26.147/2002	Fontaneda Pardo Susana Margarita	13078827S	96,00
30.456/2002	Carriazo Serrano José Israel	13159530	96,00	29.878/2002	Foto Nice S.L.	B09301201	96,00
30.055/2002	Castañeda Castañeda María Jesús		96,00	28.704/2002	Galán Garachana Juan Carlos	13166560A	96,00
29.167/2002	Castillo López Luis José	13065471E	96,00	28.361/2002	Galindo Padrones José Miguel	29035538	96,00
26.029/2002	Castrillo Ortega María	13153548D	96,00	29.684/2002	Gamero Danvila Paloma Carmen	07210580	96,00
26.187/2002	Castrillo Ortega Rodrigo	71262334	96,00	27.293/2002	Gamero Pérez María Consolación	13072336X	96,00
28.575/2002	Castro Alfageme Bernardo de	09666083	96,00	26.135/2002	Garcés Castro Pedro Luis	13135819J	96,00
27.317/2002	Castro Fernández Fátima	35560240	96,00	26.555/2002	Garcés Castro Pedro Luis	13135819J	96,00
25.818/2002	Catalana Burgal. de Promoc. SF S.L	B09346909	96,00	25.559/2002	García Alonso Isabel Soledad	13098044G	96,00
26.993/2002	Catalana Burgal. de Promoc. SF S.L	B09346909	96,00	25.776/2002	García Alonso Isabel Soledad	13098044G	96,00
29.242/2002	Cámara Ceballos Roberto Carlos	71262429	96,00	26.142/2002	García de Fuentes Churruca Soledad	16246716E	96,00
26.433/2002	Cámara Gil Yolanda	13133987	96,00	28.716/2002	García de Fuentes Churruca Soledad	16246716E	96,00
27.015/2002	Cámara Ovejero María Begonia	13073579B	96,00	28.289/2002	García Díaz Secundino	14480234	96,00
26.507/2002	Cámara Santos Julio	13161084R	96,00	29.944/2002	García Díez María Raquel	13049406B	96,00
29.580/2002	Cenzano Díez María Yolanda	13102086K	96,00	30.518/2002	García García María Angeles	13093485V	96,00
26.621/2002	Cerámicas y Saneamientos Rueda S.A.	A09065954	96,00	30.435/2002	García González María Luisa	13038686	96,00
29.651/2002	Cerdá Sagredo José Javier	13091722F	96,00	26.239/2002	García Gómez Sergio	20210164	96,00
28.828/2002	Clérigo Sánchez Antonio	13077727W	96,00	26.695/2002	García Herrero Pedro Enrique	13068999P	96,00
29.060/2002	Cocho Casquete Beatriz	13099255	96,00	25.252/2002	García Juez Lourdes	15980345	96,00
26.633/2002	Cofiño Herrero Virginia y Otra S.C.	G09353145	96,00	28.364/2002	García Lara Juan José	20182320	96,00
28.984/2002	Collantes Alejandro Julián	12228207G	96,00	26.436/2002	García Linares García Luis Antonio	13047334	96,00
25.984/2002	Collazos Herrero José María	24407919	96,00	25.287/2002	García Martínez Luis Eusebio	13139046C	96,00
29.970/2002	Conde Arnaiz Amelia Claudia	13120310	96,00	26.178/2002	García Martínez Luis Eusebio	13139046C	96,00
28.567/2002	Conde Vázquez María Esther	13121468	96,00	29.961/2002	García Melgar José Antonio	13091781C	96,00
29.969/2002	Construcciones y Servicios Burgos S.L.	B09217340	96,00	29.581/2002	García Miguel Gerardo	13111195E	96,00
25.388/2002	Coop. Reformas de Burgos S.C.	F09281437	96,00	29.960/2002	García Miguel Gerardo	13111195E	96,00
26.646/2002	Coop. Reformas de Burgos S.C.	F09281437	96,00	25.085/2002	García Ortega Idelio	13092284V	96,00
29.994/2002	Corral Bartolomé María del Carmen	13136242E	96,00	27.412/2002	García Para Eduardo	45572205M	96,00
29.617/2002	Cossio Saiz María Oliva	13145493G	96,00	28.495/2002	García Pérez Alfonso	13077240	96,00
27.952/2002	Cruz Ares María Mercedes	13129343	96,00	25.506/2002	García Pérez Fernando	13070128X	96,00
27.065/2002	Cuadrado Martínez Roberto	22738423W	96,00	27.173/2002	García Puente María Isabel	13124836R	96,00
30.337/2002	Cuasante Rodríguez Piedad	13092146	96,00	27.621/2002	García-Luján Mtnez. M.ª del Carmen	24245293G	96,00
29.646/2002	Cubillo Martínez Fernando	13067573	96,00	29.298/2002	Gastaminza Pamiés Elena	15967698V	96,00
28.904/2002	Cuesta Vicente Ana Cristina	13142584	96,00	27.519/2002	Gil Díez José Luis	13047347E	96,00
27.030/2002	Cueto Bruceña Luis	13137856	96,00	27.808/2002	Gil González Nuria	13169912C	96,00
29.074/2002	Cuevas Reoyo Luis	13033426Q	96,00	27.031/2002	González Alarcía César	71268859R	96,00
26.115/2002	Dengan Martín Jesús María	13089769D	96,00	25.670/2002	González Alcalde Juan José	13068752Z	96,00
26.662/2002	Díaz García Margarita	13126751F	96,00	25.702/2002	González Alonso Víctor Manuel	13132212V	96,00
25.698/2002	Díez Espina Alfonso	13134489V	96,00	27.261/2002	González Calzada María Inmaculada	13104394Y	96,00
26.079/2002	Díez Martínez Juan Carlos	13110521S	96,00	27.573/2002	González Calzada María Inmaculada	13104394Y	96,00
28.743/2002	Dobarco López Alvaro	13156544	96,00	30.135/2002	González Cano Luis Angel	13094562H	96,00
27.476/2002	Domingo Marijuán Pablo de	13135360Z	96,00	30.007/2002	González Cantero Eladio	71248231	96,00
28.447/2002	Dominguez de la Fuente María Jesús	13111148	96,00	25.916/2002	González Cuevas José Manuel	13084952E	96,00
28.205/2002	Dos Santos Nieves Daría	02037906Z	96,00	29.813/2002	González Díez Casiano	12991560	96,00
26.091/2002	Dual Hernández Aurora Marta	13155518R	96,00	27.595/2002	González Díez Luis Alberto	13129151S	96,00
27.201/2002	Egido Martínez Lucio	13047273V	96,00	25.747/2002	González González María Leonor	13078378A	96,00
29.507/2002	Electro Graf S. Coop. C. Ltda.	F61020863	96,00	28.594/2002	González López María Isabel	13032364	96,00
26.604/2002	Escudero Antón Elena Rosa	13106515	96,00	27.627/2002	González Maestro Carlos	13075286Q	96,00
26.348/2002	Escudero Saiz Jerónimo	13045561	96,00	29.877/2002	González Maestro Carlos	13075286Q	96,00
30.151/2002	Espinosa Fresneña José Luis	71253799	96,00	29.928/2002	González Maestro Carlos	13075286Q	96,00
28.046/2002	Esteban Fernández Javier	13081233Y	96,00	29.571/2002	González Martínez María Antonia	13270008	96,00
26.635/2002	Esteban Ferreiro Marta	13109821	96,00	28.734/2002	González Núñez Francisco Javier	13086088P	96,00
27.988/2002	Exbursa S.L.	B09388539	96,00	25.412/2002	González Quintanilla José María	13003526Q	96,00
29.946/2002	Falide Andrés José Antonio	71932479	96,00	30.409/2002	González Ruiz José María	13119108T	96,00
28.114/2002	Fernández Angulo Alberto	13231680	96,00	29.950/2002	González Susilla Miguel Angel	13069699H	96,00
26.545/2002	Fernández Cuende María Angeles	16224175K	96,00	26.220/2002	Gorostiaga González Pablo	14826081	96,00
26.983/2002	Fernández García María Jesús	12741550X	96,00	28.529/2002	Gómez Aparicio Ernesto	09263283	96,00
26.347/2002	Fernández García Miguel Angel	30559084	96,00	27.493/2002	Guinea Magaña María Angeles	16518605	96,00
25.243/2002	Fernández Juárez María del Pilar	13133500V	96,00	30.205/2002	Gutierrez Tapia Valentín	13109259	96,00
27.886/2002	Fernández Pereda María Jesús	71336092M	96,00	28.362/2002	Gutiérrez Acha Jorge	05386946	96,00
26.573/2002	Fernández Prado Angel	14580582	96,00	25.594/2002	Gutiérrez Valdivielso M.ª del Rosario	13072560G	96,00
26.576/2002	Fernández Sánchez Agustín	13090027Z	96,00	29.197/2002	Hera de Pedro César de la	13161861L	96,00
25.739/2002	Fdez. Villa Sánchez Ferrero Paloma	13066703N	96,00	26.260/2002	Heras Ramos Rubén	13168195	96,00
26.680/2002	Fdez. Villa Sánchez Ferrero Paloma	13066703N	96,00	29.545/2002	Hernando González Ildefonso	12882787	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	DNI	Cuantía	N.º Expte.	Nombre y apellidos	DNI	Cuantía
28.202/2002	Hernández Hernández José	71257905	96,00	27.286/2002	Martínez de Grado Ana	13129248	96,00
29.982/2002	Hernández Jiménez José	7127354B	96,00	28.089/2002	Martínez Feo Raúl	13162480V	96,00
29.522/2002	Hernández Jiménez María del Pilar	13128472A	96,00	26.641/2002	Martínez Fernández Francisco Javier	13076026C	96,00
25.707/2002	Herrera Pozas María del Pilar	16259660V	96,00	29.301/2002	Martínez López Fernando	13107288	96,00
28.204/2002	Hidalgo García Jorge Angel	51662356	96,00	25.445/2002	Martínez Martínez Luis Fernando	13066291Z	96,00
27.597/2002	Hijosa Alcalde Luis David	12740149N	96,00	25.674/2002	Martínez Martínez Luis Fernando	13066291Z	96,00
26.184/2002	Hortigüela Díez Ana María Jesús	13118530	96,00	27.289/2002	Martínez Merino Oscar	13161212Z	96,00
29.985/2002	Hortigüela Martín María Belén	13101217	96,00	29.246/2002	Martínez Moreno María Isabel	13074471Y	96,00
29.501/2002	Hoyos Sánchez María Angeles	13120282	96,00	28.777/2002	Martínez Prieto José Javier	13087870	96,00
27.213/2002	Huidobro Barriuso Juan Antonio	13055181J	96,00	29.403/2002	Martínez Reda José Antonio	13854576	96,00
30.009/2002	Ibeas Ruiz Román	13089208	96,00	29.560/2002	Martínez Sainz Luis	13212996W	96,00
26.299/2002	Iglesias Oleaga Itsaso	30578093F	96,00	25.571/2002	Martínez Viñé José María	13036586	96,00
27.726/2002	Iglesias Pérez José María	13480706S	96,00	27.948/2002	Martínez Viñé José María	13036586	96,00
26.058/2002	Ilinca Nicolae Cornel	X03036922W	96,00	27.797/2002	Masa Antón Pedro	13113610E	96,00
30.102/2002	Infante Fernández José Miguel	13108737W	96,00	30.131/2002	Mateos García Gerardo	13095865X	96,00
28.839/2002	Inmobiliaria Valdelozán S.L.	B95117768	96,00	27.130/2002	Mazón Villota Alfonso	71340008B	96,00
28.412/2002	Integral Génesis S.L.	B09353509	96,00	28.751/2002	Mazón Villota Alfonso	71340008B	96,00
27.542/2002	Izarra Fernández Belén María	13103073	96,00	28.464/2002	Mediavilla Barbero Angel	B13112227	96,00
29.829/2002	Izarra Fernández Belén María	13103073	96,00	26.580/2002	Meléndez Mayoral Rodrigo	71290880	96,00
25.280/2002	Izquierdo Alonso Alberto	13125566H	96,00	30.289/2002	Melgosa Pampliega Vicente	13081404	96,00
29.407/2002	Izquierdo Ortega Oscar	13162441	96,00	29.254/2002	Menéndez Martínez Antonio Javier	13106455C	96,00
26.986/2002	Juárez Miguel Angel Santiago	13129182T	96,00	30.451/2002	Menfis Burgos Siglo XXI S.L.	B09399346	96,00
27.138/2002	L.G. Cuarenta y Ocho Construc. S.L.	B09362047	96,00	27.361/2002	Merino Alonso Cristina	13158825L	96,00
26.389/2002	Landeras Fernández César Miguel	13148684	96,00	27.687/2002	Merino Becerril María Victoria	12694303M	96,00
29.347/2002	Laso Hermoso María del Carmen	12677056P	96,00	28.012/2002	Merino Pérez María Inés	13064827E	96,00
28.112/2002	Legarreta Elorduy Agustín	30654656	96,00	25.540/2002	Meziane Mohammed	X02183335Z	96,00
27.806/2002	León Palomino Pedro Antonio	07513192N	96,00	29.679/2002	Méndez Incera José Antonio	50809897	96,00
26.700/2002	Limpiez. Gener. Angel y Marcos S.L.	B09293051	96,00	29.700/2002	Miguel Antón Rosario	14904925	96,00
25.898/2002	Limpiezas Yoli S.L.	B09342064	96,00	25.289/2002	Miguel Peñacoba María Dolores	13077711A	96,00
25.478/2002	Linaje Peña Virginia	13138141N	96,00	26.642/2002	Miguel Sobrado Vanesa	71273223	96,00
28.675/2002	Llorente Fernández Jorge Raúl	13148075X	96,00	27.631/2002	Miranda Saiz Jesús Enrique	13125275A	96,00
25.317/2002	Lomas Fdez. de la Cuesta J. Javier	13065145	96,00	28.573/2002	Mon Quílez Antonio J.	47650596	96,00
26.776/2002	Lorda Navia María del Pilar	35235278	96,00	27.938/2002	Montaña Martínez Miryam	11927473	96,00
28.637/2002	López Angulo Isaac	15246489L	96,00	25.437/2002	Montero Martínez José Antonio	13127494Z	96,00
28.955/2002	López Angulo Isaac	15246489L	96,00	27.810/2002	Moral Moral Víctor	13036072V	96,00
28.980/2002	López Angulo Isaac	15246489L	96,00	29.650/2002	Moral Moral Víctor	13036072V	96,00
30.292/2002	López Angulo Isaac	15246489L	96,00	28.465/2002	Morales Santos María	71279555	96,00
30.514/2002	López Angulo Rubén	15246487V	96,00	25.362/2002	Moreno Díez Luis	44902084	96,00
29.359/2002	López Bravo Raquel	13146971X	96,00	29.558/2002	Mozos Hurtado José Luis de los	13110311	96,00
29.321/2002	López Fernández José Luis	13725293C	96,00	28.773/2002	Muñoz Ramos Arturo	13145485L	96,00
29.233/2002	López Francés José Ignacio	71276602Q	96,00	29.701/2002	Muquínche Chonta Carlos	X03399705Y	96,00
27.448/2002	López Martínez Dante Rafael	71276198A	96,00	28.527/2002	Nadir El Mustapha	03226920C	96,00
27.913/2002	López Soria Agustín	13134090D	96,00	25.318/2002	Navas Sanz Antonio Miguel	13138493	96,00
27.928/2002	López Soria Agustín	13134090D	96,00	29.954/2002	Nieto Jiménez Jesús Angel	13163076S	96,00
28.994/2002	López Usabel Francisco Javier	13146698	96,00	28.892/2002	Nogués Guillén María Pilar	09335787H	96,00
26.081/2002	Luchnikov Mykola	X03336721L	96,00	28.311/2002	Olmedo de Uña Cristina	44906995R	96,00
28.835/2002	Macías Rábano Fernando Javier	07955480	96,00	25.912/2002	Olmos Gómez Andrés	14518130R	96,00
28.277/2002	Maderalía Burgos S.L.	B09243908	96,00	29.033/2002	Ortega Almeida Javier	71272910G	96,00
29.183/2002	Maeso Prieto José Luis	71257128	96,00	27.880/2002	Ortega García María José	13059588G	96,00
28.856/2002	Maeso Revidriego María Covadonga	10842477	96,00	27.083/2002	Ortega Martínez José Luis	72648372	96,00
30.476/2002	Maghraoui Abderrahim	X03090997G	96,00	30.219/2002	Ortega Tomás Juan José	13135405	96,00
25.262/2002	Manero Gutiérrez Diego	13156830X	96,00	28.732/2002	Ortiz Villanueva Fernando y Otros S.C.	G09342387	96,00
26.989/2002	Mansilla Manero Natividad	13073789Z	96,00	26.898/2002	Ovejero Cámara Jesús	13043814	96,00
29.251/2002	Mansilla Manero Natividad	13073789Z	96,00	28.769/2002	Palacios Esteban Octavio	13095798N	96,00
25.886/2002	Manso de Andrés Víctor	03388601B	96,00	28.166/2002	Palacios González Tomás	13079372	96,00
28.803/2002	Manso González Rubén	71271560B	96,00	29.520/2002	Palacios Parodi Antonio	31364587	96,00
26.630/2002	Manzanedo Prádanos Santos	13126822D	96,00	30.526/2002	Palencia Ubierna Julián	13133263	96,00
29.145/2002	Marina Castaño Angela	12939309	96,00	27.076/2002	Pampliega Martínez Begoña y Otro	13081480	96,00
26.605/2002	Mariscal López César	13051823	96,00	27.801/2002	Pardo Delgado Miguel Angel	30057597R	96,00
27.846/2002	Marín Adrián Agustín	13071301	96,00	26.398/2002	Pascual de Pedro Santiago	13107901V	96,00
25.212/2002	Marín San Martín Jesús	13159221	96,00	27.338/2002	Pascual Marcos Jesús María	50282359	96,00
30.375/2002	Martín Majano Francisco Javier	01898077W	96,00	25.810/2002	Pascual Rodríguez Laureano	13003573V	96,00
26.372/2002	Martín Ortiz José Luis	32755460	96,00	30.119/2002	Páramo Santiago Alejandro	13283261W	96,00
27.277/2002	Martínez Ahedo Rosa María	13059125	96,00	25.699/2002	Pedro Pablo de Benito S.L.	B48642508	96,00
29.820/2002	Martínez Alonso Alejandro	13082340D	96,00	29.532/2002	Pedrosa Preciado Adrián	13006299	96,00
26.771/2002	Martínez Bocanegra José Luis	13070920C	96,00	29.592/2002	Peláez Bartolomé Oscar Manuel	13143440K	96,00
30.462/2002	Martínez Caballero Carlos	13089218X	96,00	26.487/2002	Penas Arias Lucita	34248539K	96,00
30.286/2002	Martínez Calvo Rafael	13051207H	96,00	26.957/2002	Peña Calvo José Gonzalo	12734535X	96,00
26.109/2002	Martínez de Diego Martina	14247489R	96,00	26.721/2002	Peña Rojo Ana María	13063746E	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	DNI	Cuantía	N.º Expte.	Nombre y apellidos	DNI	Cuantía
29.122/2002	Peña Villanueva Alejandro	14742530	96,00	25.545/2002	Ruiz Fernández Jaime	16391862	96,00
28.814/2002	Peñacoba Martín Jesús	71239444	96,00	Ruiz Fernández Jaime	16391862	96,00	
29.949/2002	Peñas Andrés José Miguel	71260927	96,00	26.866/2002	Ruiz Fernández Jaime	16391862	96,00
25.061/2002	Perrote Alvarez Francisco José	01921698	96,00	25.578/2002	Ruiz González María Angeles	13106207	96,00
28.235/2002	Petit Boy España, S.A.	A58454562	96,00	27.995/2002	Ruiz Jiménez José Ramón	71279851	96,00
27.207/2002	Pérez Andrés Josefa	13067685M	96,00	30.123/2002	Ruiz López Lorenzo	13028846	96,00
29.026/2002	Pérez Arranz Vicente Luis	22739465	96,00	29.882/2002	Ruiz Ojeda Begoña	13111758X	96,00
25.402/2002	Pérez Camarero Angel Tomás	13145758Q	96,00	28.822/2002	Ruiz Olalla Rodríguez Juan Carlos	14586788	96,00
27.640/2002	Pérez Díez María Susana	13123387R	96,00	30.284/2002	Ruiz Revilla Alvaro	71263443J	96,00
28.530/2002	Pérez Fuertes Raúl	28021990	96,00	28.106/2002	Ruiz Santos Eduardo	13163430R	96,00
28.199/2002	Pérez Jaramillo Francisco Javier	13124095	96,00	26.291/2002	Ruiz Suescun Jesús María	15835101	96,00
26.434/2002	Pérez Martín Bejarano Blanca	08792562	96,00	26.200/2002	San José López Pedro Jaime	71261936R	450,00
29.114/2002	Pérez Martínez Lucía	13096247R	96,00	29.274/2002	San Martín Santos Siria	13123923P	96,00
26.272/2002	Pérez Martínez Mario Marcelo	14911850	96,00	27.457/2002	Sanmartín Pérez M.ª Pilar de los Reyes	13088138B	96,00
25.675/2002	Pérez Miguel Berta	13164827H	96,00	30.295/2002	Santa Olalla Rejas M.ª de los Angeles	13090043F	96,00
29.022/2002	Pérez Pérez Jesús Javier	13142541	96,00	30.251/2002	Santamarina Albertos Javier	13137649A	96,00
28.719/2002	Pérez Ruiz Isidoro	13098480A	96,00	30.454/2002	Santamaría Perucha Carmelo	15229423L	96,00
27.923/2002	Pérez Santiago María del Mar.	13154509G	96,00	26.525/2002	Santamaría Ramiro Yolanda	13123661E	96,00
27.121/2002	Pérez Somavilla José Luis	13096552	96,00	29.676/2002	Santamaría Rodrigo Alfredo	13145245D	96,00
25.504/2002	Plaza Gómez Cristina	13140378H	96,00	25.623/2002	Santos García María Lourdes	13122820D	96,00
27.425/2002	Polo Marañón Julián	13100975Z	96,00	28.673/2002	Santos García María Lourdes	13122820D	96,00
25.555/2002	Porras Vicario Hilaria	13018441	96,00	29.915/2002	Santos García María Lourdes	13122820D	96,00
27.132/2002	Porres Ortega Octavio y Otros	13292840	96,00	27.686/2002	Sanz de la Fuente María Isabel	13104537B	96,00
29.821/2002	Porres Ortega Octavio y Otros	13292840	96,00	28.031/2002	Sanz Giménez Rico Fernando	13121743J	96,00
27.571/2002	Portal Les Iván Jesús	71277733C	96,00	27.576/2002	Sanz Martínez Francisco Javier	13088153	96,00
25.088/2002	Portilla Narváez Jaime Alfredo	X02188465S	96,00	27.020/2002	Sanz Moneo Juan Alberto	13099734	96,00
28.731/2002	Portillo Hombre Oscar	13078471G	96,00	28.796/2002	Sastre Mesa María del Rosario	13093540	96,00
26.203/2002	Portus Urbana Proy. y Construc. S.L.	B53358867	96,00	25.145/2002	Sastre Portugal Santiago	13086929	96,00
27.342/2002	Prado de Benito Vicente	72124166F	96,00	28.728/2002	Sáez Díez Francisco Javier	13064958S	96,00
30.110/2002	Presencio Peña Raúl	13125444	96,00	25.279/2002	Sáez Royuela Gómez José Antonio	12866066G	96,00
29.879/2002	Pri Burgos S.L.	B09335845	96,00	27.155/2002	Sainz Varona Jesús Angel	13086585E	96,00
25.618/2002	Productos Alimenticios Bellón S.L.	B09226846	96,00	26.123/2002	Saiz Alvarado Miguel Angel	13109767C	96,00
29.552/2002	Promociones Inmob. Tardajos S.L.	B09250630	96,00	28.088/2002	Saiz Paniego Fausto	71259926	96,00
28.900/2002	Puente Palomero Jesús y Otra	G09235458	96,00	29.655/2002	Sánchez Martínez Eduardo	13105104A	96,00
29.229/2002	Puerto Domingo Jorge Alberto	13153535L	96,00	28.229/2002	Sebastián Calvo Juan Manuel	12763884	96,00
25.750/2002	Puras Martínez Isabel	13048635E	96,00	25.868/2002	Sedano Burgos Iván	71264703P	96,00
29.295/2002	Quintanilla del Río Adolfo	13130729Y	96,00	29.591/2002	Sedano Duque María Soledad	13121927J	96,00
25.407/2002	Quintanilla Vallejo Baldomero	13168726F	96,00	30.426/2002	Sedano Gallego Román	19502769	96,00
27.133/2002	Quintano Fernández José María	13120383	96,00	26.520/2002	Serna González Dionisio	71248984K	96,00
26.105/2002	Raimconsa Promociones S.A.	A09359506	96,00	29.943/2002	Serna Serna Amparo	13095789A	96,00
25.566/2002	Ramos Ramos Abdón	13640009	96,00	26.458/2002	Serrano Alonso Juan Bosco	13058935H	96,00
27.263/2002	Ramos Ramos Abdón	13640009	96,00	25.772/2002	Serrano del Río Jesús	13123251A	96,00
29.144/2002	Rámila Serna Rosa María	13068573L	96,00	27.313/2002	Serrano Verde Rodrigo	71268268P	96,00
29.972/2002	Rámila Serna Rosa María	13068573L	96,00	29.056/2002	Simón Cámara María Teresa	13052408	96,00
30.300/2002	Rebollo Mozos Juan Carlos	13100464	96,00	29.626/2002	Sobrado Fernández Julia	13094581Z	96,00
29.659/2002	Recreativos Laar S.L.	B09050170	96,00	25.562/2002	Sogorb Galaz Manuel	13138954C	96,00
28.786/2002	Rey Rojo Jesús Raúl	13123656	96,00	27.917/2002	Somavilla Gómez Jesús Manuel	71242301P	96,00
25.936/2002	Rico Bayona Francisco	14865954L	96,00	28.090/2002	Soto Antolin Roberto	71262329A	96,00
26.789/2002	Riquelme Remis Leonor	10875432C	96,00	26.285/2002	Tajadura Fernández José Damián	71268337P	96,00
30.390/2002	Rivas Salas Luis Arturo	13108812P	96,00	28.870/2002	Tamarits P I Mediterráneo	A46047700	96,00
25.378/2002	Río Malvido Carlos del	13158100F	96,00	27.354/2002	Tamayo González Rosa	13152971F	96,00
27.459/2002	Robador Céspedes Román	13093309	96,00	28.687/2002	Tamayo Revilla Miguel Angel	13098421J	96,00
29.171/2002	Rodrigo Martín Manuel Angel	13064377D	96,00	26.179/2002	Telespace S.L.	B09344946	96,00
26.140/2002	Rodríguez Costa Antonio	71264847Z	96,00	26.476/2002	Torner Hernández Francisco Javier	50150472	96,00
28.961/2002	Rodríguez Costa Antonio	71264847Z	96,00	26.315/2002	Torralba Arranz Luis	50271197	96,00
27.174/2002	Rodríguez Martín Julio Félix	13169034	96,00	25.369/2002	Trazas y Construcciones S.L.	B09035551	96,00
28.411/2002	Rodríguez Martínez Miriam	13167619G	96,00	28.956/2002	Trazas y Construcciones S.L.	B09035551	96,00
28.737/2002	Rodríguez Martínez Pedro	14925825	96,00	26.628/2002	Tubilleja Tubilleja Oscar	13152611S	96,00
27.416/2002	Rodríguez Orcajo M.ª de los Angeles	13006855X	96,00	26.542/2002	Ubierna Alonso Roberto	13042969Z	96,00
27.474/2002	Rodríguez Rebollo Fernando y Otra	13103341	96,00	27.716/2002	Ubierna Ubierna Miguel Angel	13088435D	96,00
29.007/2002	Roiz Mediavilla José Esteban	13139009	96,00	25.153/2002	Unzaga Bernal María Susana	30564717V	96,00
27.314/2002	Rojo Gutiérrez María Angeles	13064750Z	96,00	26.677/2002	Urién Zabarte José Ignacio	13063594	96,00
30.358/2002	Romero Ausín María Teresa	13008833	96,00	28.418/2002	Valenzuela Pastor José Diego	13168142K	96,00
28.902/2002	Romero Ortega Trinidad	13119955	96,00	25.751/2002	Varona García María Blanca	13041437	96,00
25.420/2002	Rubio de Arechederreta Rafael	16406632L	96,00	29.693/2002	Varona García María Blanca	13041437	96,00
28.957/2002	Rubio de Arechederreta Rafael	16406632L	96,00	28.727/2002	Vázquez Alonso Raquel	13119445	96,00
26.017/2002	Rubín Lamadrid Francisco	13844491	96,00	27.016/2002	Velasco Calleja Fidel Eusebio	13066446	96,00
27.551/2002	Ruiz Araujo María Cruz	72569709V	96,00	25.264/2002	Velasco Santamaría Angel	12870111R	96,00
29.662/2002	Ruiz Ceniceros Gloria del Carmen	13101097K	96,00	26.652/2002	Ventosa Cruz Urko	71268428F	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	DNI	Cuántía
27.601/2002	Vesga Hernández Ana María	13154247H	96,00
28.429/2002	Vélez Fernández Carlos Fermín	13041606P	96,00
26.155/2002	Vicario Cobia María Dolores	13124822	96,00
28.724/2002	Vicario Cobia María Dolores	13124822	96,00
27.304/2002	Vicario Pahl Alexandra	13119883	96,00
29.206/2002	Viforcos Hernández Nazario	13072183H	96,00
26.221/2002	Villagrasa Urries Luis Fernando	25136903	96,00
25.820/2002	Villalain Marijuán María Jesús	13116554E	96,00
25.260/2002	Villalmanzo Lara Carlos	13086793T	96,00
29.039/2002	Villalmanzo Villaverde Jesús	71252775V	96,00
27.795/2002	Villanueva de Diego María Carmen	13143123	96,00
29.629/2002	Vivar García Carlos Alain	13115212Z	96,00
29.170/2002	Zamora Sáez Esteban	13158544	96,00
25.257/2002	Zubiaurre Muñoz Elena	14885736K	96,00
27.502/2002	Zubía Neila Victoria María	71252657Z	96,00

Burgos, 14 de enero de 2003. — El Delegado de la Policía Local, Antonio Fernández Santos.

200300468/453. — 926,67

*Resoluciones en expedientes en materia de tráfico
a propietarios con domicilio desconocido
o que hayan rehusado la notificación*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso de reposición ante el Delegado de la Alcaldía de Burgos en materia de Policía y Tráfico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	DNI	Cuántía
11.715/2002	González Peñas José	77262400	96,00
6.863/2002	Gutiérrez del Cerro Guillermo	13169467	96,00
12.139/2002	Maortua Pico Carlos	00142650	96,00
9.736/2002	Motos Jiménez Rafaela	13124118L	96,00
15.583/2002	Muquínche Chonta Segundo Alberto	X03216669G	60,00
10.025/2002	Pinar Fontela Alberto	44910359	48,00
5.578/2002	Queipo Martín Francisco	13097770Y	96,00
11.510/2002	San Juan Obregón Rubén	20208601	60,00

Burgos, 14 de enero de 2003. — El Delegado de la Policía Local, Antonio Fernández Santos.

200300469/454. — 65,09

*Resoluciones en expedientes en materia de tráfico
a propietarios con domicilio desconocido
o que hayan rehusado la notificación*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso de reposición ante el Delegado de la Alcaldía de Burgos en materia de Policía y Tráfico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	DNI	Cuántía
24.877/2002	Abascal Castillo José Manuel	13734303	48,00
22.840/2002	Aguilar Yelamo José Manuel		96,00
26.380/2002	Aguilera Pendagorta Carlos		60,00
20.956/2002	Alejandro Roales Rafael Alfonso de	13141682	96,00
17.781/2002	Alonso Cantabrana Francisco	13041974P	96,00
21.637/2002	Alonso Vicario Daniela	13253760	96,00
21.489/2002	Alonso Wulf Javier	71342224	96,00
21.938/2002	Andrés Calvo Antonio	07862448	96,00
24.781/2002	Angulo Corral Luis Angel		60,00
18.088/2002	Aplicaciones Minerales S.A.	A28997658	60,00
17.073/2002	Arranz Monje Jesús	13144798	96,00
23.444/2002	Artesma S.L.	B09265208	96,00
24.797/2002	Artesma S.L.	B09265208	96,00
26.302/2002	Asenjo López Máximo	01157742	60,00
14.909/2002	Auñón Carranza Antonio Manuel	24150263	96,00
21.474/2002	Azúa García Francisco	71251408	96,00
17.053/2002	Begoña Arriba S.L.	B09292046	96,00
23.566/2002	Bensaid Kaddour	03369151L	96,00
25.044/2002	Briongos Briongos Pedro	13265265	48,00
15.390/2002	Burgos Linares Silvia	45094657	96,00
21.700/2002	Cabeza Ramos Faustino	17055796	96,00
24.873/2002	Calcedo de las Heras Vistremundo	71246235	96,00
20.344/2002	Calderón Velasco José Francisco	12318885	96,00
24.968/2002	Calleja Hierro Estrella	13105658M	60,00
24.995/2002	Calleja Sanz José Luis	12967073	96,00
21.432/2002	Calleja Velasco Jesús	13047271	60,00
18.472/2002	Calvo Rodrigo Segundo	13036795G	96,00
23.961/2002	Calvo Santamaría Vicenta	10341657	96,00
24.802/2002	Calvo Sánchez José	51695106	96,00
27.929/2002	Calvo Sánchez José	51695106	96,00
26.292/2002	Campo Pérez Alvaro	71265633	96,00
21.671/2002	Cantabrana Saiz Jesús	16404746	96,00
21.531/2002	Carbajo Charro Ovidio	11723936	96,00
22.844/2002	Casquete Gutiérrez José Luis	13122700G	96,00
23.386/2002	Castañeda Ruiz Moisés	13138440	96,00
22.141/2002	Castrillo Ortega José	13160841B	96,00
23.380/2002	Cáliz Nájera Rafael	51657235	96,00
22.095/2002	Celcanavar S.L.	B31463151	96,00
24.572/2002	Centro de Jardinería Las Camelias S.L.	B09252966	96,00
24.592/2002	Cerrato Valín María Jesús		96,00
24.271/2002	Ciria Fustel Roberto	13160042	96,00
21.811/2002	Codesal Sánchez María Rocío	11963271	96,00
21.663/2002	Colino Martínez Fernando	13137128	96,00
18.302/2002	Construcciones y Reformas Ortesa S.L.	B82377607	96,00
22.607/2002	Cordero Cruces Marina	33374758	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	DNI	Cuántia	N.º Expte.	Nombre y apellidos	DNI	Cuántia
18.106/2002	Covelo García Manuel	36119250	60,00	20.135/2002	Izquierdo González Ana.	13166240	96,00
24.871/2002	Córdoba Alonso Raúl	13087277	96,00	27.564/2002	Izquierdo González Ana	13166240	60,00
26.907/2002	Cuesta López Emilio	13112660S	60,00	23.263/2002	Larrauri Campos Garikoitz	45622046	96,00
22.019/2002	Cuezva Fernández Laurentino	13075903	96,00	22.098/2002	Lechiguero Martín María Cruz	04142766	96,00
22.111/2002	Díaz García Felipe	07538998	96,00	17.735/2002	León Pérez Félix	13104638C	96,00
16.584/2002	Díez Burgos Carlos	13092777	96,00	22.062/2002	Liras Contreras José Angel		96,00
24.159/2002	Díez Madrigal Agustín	13107971	60,00	18.362/2002	López Cela Adela	38353265	60,00
23.885/2002	Díez Pérez María del Carmen	13145928	60,00	17.501/2002	Manero Sáez Fernando	09748602	96,00
24.084/2002	Díez Pérez María del Carmen	13145928	60,00	24.850/2002	Manueles Alonso Isidro de	07670376	60,00
24.383/2002	Díez Pérez María del Carmen	13145928	60,00	27.077/2002	Mariscal López María Teresa		60,00
23.539/2002	Díez Ruiz Montserrat y Otro S.C.	G09366964	96,00	23.375/2002	Marpri Castilla S.L.	B34153437	96,00
21.224/2002	Dobarco López Rocio	13135434L	96,00	21.934/2002	Martín Blanco Isaac	13087187	96,00
23.030/2002	Dobarco López Rocio	13135434L	96,00	27.319/2002	Martín Pedrosa Cristina	12381086	96,00
20.670/2002	Dominguez Vicario Oscar	30624408	96,00	23.768/2002	Martínez Bombín Ricardo	71258307	60,00
19.619/2002	Elena Blanco María Luisa	13103085P	96,00	27.265/2002	Martínez Monasterio Begoña	13070996G	60,00
22.040/2002	Escribano Landa María del Pilar	18101990	96,00	21.629/2002	Mata Mata José Gabriel	13118914	96,00
22.038/2002	Escudero Cuesta Oscar	13142973Z	96,00	15.308/2002	Mato Reverter Juan	40302411	60,00
22.521/2002	Espiga González Luis	13019269	96,00	23.146/2002	Mazo Jiménez Pedro		96,00
20.845/2002	Fernández Fernández Angel Alfredo	09794933	96,00	23.766/2002	Mazorra Gómez Juan Jesús	13529795	48,00
19.490/2002	Fernández Hidalgo Raúl Javier	X03156799A	96,00	23.733/2002	Medel García Alicia	13114104X	96,00
21.583/2002	Fernández Pérez Minayo Antonio	09313871	96,00	26.516/2002	Medel Medel María Rosario	13133014	48,00
21.645/2002	Ferretería Calvo S.L.	B09088394	96,00	23.662/2002	Medina Abad Rubén	13148112R	60,00
21.633/2002	Fiat Auto Renting S.A.	A81941007	96,00	23.276/2002	Medina Cuesta María Montserrat	44975720	96,00
23.332/2002	Fidalgo López Jonathan		96,00	21.053/2002	Mena Sierra Jesús Angel	20175776	96,00
22.039/2002	Finanzia Autorenting S.A.	A60028776	96,00	25.033/2002	Mendizábal Carrillo Esther	45621603E	96,00
23.153/2002	Finanzia Autorenting S.A.	A60028776	96,00	26.583/2002	Mieres Muñoz Angel	07806847	60,00
21.806/2002	Frias Vivar Antonio	13014171	96,00	22.915/2002	Mobicoin S.L.	B81351421	96,00
23.762/2002	Gadea del Campo Oscar Gabriel	13158855	96,00	23.323/2002	Mobicoin S.L.	B81351421	96,00
26.225/2002	Gallego Abaroa María Elena	00669038	60,00	26.269/2002	Molinero Santamaría Clementina M.	13079191	60,00
23.983/2002	Gamazo Melchor Alfredo Ladislao	13154484W	96,00	25.038/2002	Morgan Mark Leslie	X02216641Q	60,00
24.869/2002	García Cristóbal Moisés Angel	13084229N	48,00	24.878/2002	Moro Lajo Francisco Javier	09321429	96,00
23.720/2002	García García Jesús Martín	13085786M	60,00	26.137/2002	Mozos de Celis Gonzalo de	13975226	60,00
25.382/2002	García García Jesús Martín	13085786M	96,00	18.322/2002	Muñoz Merino Ana Isabel	12766082	96,00
25.821/2002	García García Jesús Martín	13085786M	60,00	18.552/2002	Murillo Sancha Ricardo	13125661	96,00
26.016/2002	García García Jesús Martín	13085786M	60,00	21.188/2002	Naranjo Santana Cristo Manuel	78754762	60,00
27.480/2002	García García Jesús Martín	13085786M	60,00	17.036/2002	Navarro Marhuenda Francisco	74511655	96,00
27.572/2002	García García Jesús Martín	13085786M	96,00	28.104/2002	Navas Cuesta Víctor	71926173	96,00
22.434/2002	García García Vicente	71245932	96,00	24.702/2002	Ochoa Díez Ignacio	30607204	96,00
27.434/2002	García González María Luisa	13038686	60,00	25.137/2002	Ortega Tobar Rufina	71337684	60,00
24.984/2002	García Puente Luis Alberto	13084855V	60,00	21.498/2002	Oyarzábal Unanue Manuel	72433983	96,00
26.185/2002	García Revilla Cándido	12920384	60,00	21.840/2002	Oyarzábal Unanue Manuel	72433983	96,00
17.837/2002	Garrido Buj Miguel	13078457J	96,00	17.221/2002	Padrones Fernández Pedro	71339937D	96,00
19.943/2002	González Santidrián Roberto		96,00	28.137/2002	Pascual Núñez José Antonio	16211084V	48,00
18.422/2002	González de la Bastida Luis	12369940	96,00	23.179/2002	Pascual Viñé María Cruz	13110736	96,00
18.880/2002	González Martínez Francisco	36883138	96,00	17.359/2002	Peña Villanueva Alejandro	14742530	96,00
18.092/2002	González Merlo María Pilar	05235131	96,00	18.037/2002	Perianes Hernández Benito	20206953G	120,00
18.120/2002	González Nogal Agustín	12940578	96,00	21.680/2002	Pérez Maté Carmelo	71248016	96,00
22.944/2002	González Novoa Francisco Javier	30605334	96,00	18.001/2002	Pérez Pardo Fernando	02911772	450,00
23.799/2002	González Para Diego	13134442	60,00	19.962/2002	Portela Cuñado Susana	45570063	96,00
24.775/2002	González Para Diego	13134442	48,00	24.806/2002	Prieto Lahora Jesús	13041770	96,00
21.829/2002	Gómez Pérez Jorge	13306152	60,00	22.082/2002	Quintana Crespo Pedro	09396246	96,00
19.512/2002	Guerra Molero Isidro	13057800	96,00	22.670/2002	Rebollares Estefanía Jesús Severiano	13098558N	96,00
24.115/2002	Guerrero Sanquice Miguel Angel	13116462	96,00	18.406/2002	Revilla Martínez María del Carmen	13014036	96,00
23.863/2002	Güti y Germán S.L.		96,00	21.970/2002	Revilla Rodríguez José María	12232794	96,00
23.435/2002	Gutiérrez Arce Felisa	12989334	96,00	15.249/2002	Riba Ginesta Roberto José	40974232	96,00
23.984/2002	Hera Martín Angel de la	13094565	96,00	21.849/2002	Rivera Gómez Juan Carlos	14607610	96,00
24.118/2002	Herguera Gracia Begoña	45422316	96,00	21.843/2002	Rodríguez Berganza Natividad	13279957	96,00
24.684/2002	Hermanos Pedrosa Pérez S.L.	B09277435	96,00	25.119/2002	Rubio Santamaría Héctor	13157201	60,00
23.273/2002	Hermosilla Moreno Angel María	13279558	96,00	24.406/2002	Ruiz López Gabriel	13070006	96,00
17.459/2002	Hernández Hortigüela Gerardo José		96,00	25.390/2002	Ruiz Martín M.ª del Carmen	13101053	60,00
22.074/2002	Hernández Sánchez José María	50171899	96,00	28.095/2002	Ruiz Quintana José Ignacio	13109616	60,00
18.465/2002	Herraz Toledo Angel	31077235	60,00	21.347/2002	Sala Silva Juan	24806256	96,00
18.705/2002	Herrero Bartolomé María Belén	03450961	60,00	25.007/2002	San Montes Sarai	02271074	48,00
17.134/2002	Hervia Villa María Asunción	13733292S	96,00	22.164/2002	Sancho López María de la Cruz	13127723	96,00
23.520/2002	Hoyo Torres Francisco Javier	12646912	48,00	26.867/2002	Santamaría Abad Mario	71259363	96,00
17.692/2002	Iglesias Alcalde Noelia	13150721B	96,00	24.004/2002	Santamaría Balbás Oscar	13131712T	48,00
17.058/2002	Iglesias Palomero María Blanca	13153681	96,00	26.331/2002	Santamaría Bujedo José María	15090629	60,00
9.456/2002	Inco S.A.	A15058852	60,00	26.407/2002	Santamaría Calvo Miguel Angel	13063472	48,00
18.717/2002	Inmobiliaria Ubis de la Puente S.L.	B09350620	96,00	15.291/2002	Santos Jiménez María Montaña	07467955	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	DNI	Cuantía
26.966/2002	Santos Pascual José Luis	13113789	96,00
25.023/2002	Sanz Puente Patricia	12381394	96,00
25.000/2002	Sánchez García Juan Carlos	12723807	48,00
23.556/2002	Sánchez García Manuel	02472513J	96,00
24.772/2002	Sedano Duque María Soledad	13121927J	96,00
18.420/2002	Serna Pérez Nicolás	13087324	96,00
21.957/2002	Soria Méndez Alejandro	38103059	450,00
16.530/2002	Suteyola Norte S.L.	B01297902	96,00
16.804/2002	Suteyola Norte S.L.	B01297902	96,00
17.099/2002	Suteyola Norte S.L.	B01297902	96,00
23.315/2002	Tajadura Arnaiz Máximo Porfirio	71252477	96,00
17.297/2002	Tajadura Río Elena	13075482M	96,00
25.030/2002	Tejera Pesquera Asier	45675110	60,00
21.675/2002	Torralbo Sampedro Felipe Ramón	13689870	96,00
18.632/2002	Valderrama Pedroche Tomás Antonio	14606490	120,00
22.903/2002	Varona Pérez Marta		96,00
28.103/2002	Velasco González José Luis	13106032B	60,00
23.723/2002	Ventín Dios Manuel	35242310	96,00
22.143/2002	Villa Fernández Eugenio	71336395	96,00
23.721/2002	Villalmanzo Santamaría Mario	13127438G	96,00
23.611/2002	Yagüez Rodríguez Amancio	13002161	96,00
24.664/2002	Yagüez Rodríguez Amancio	13002161	48,00
24.369/2002	Zubitarreta Martínez Ricardo	14695643	96,00

Burgos, 14 de enero de 2003. — El Delegado de la Policía Local, Antonio Fernández Santos.

200300470/455. — 409,38

Gerencia Municipal de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 43.02 «Plaza del Rey», promovido por la mercantil Construcciones Aragón Izquierdo, S.L.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Burgos, a 15 de enero de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200300451/458. — 45,68

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en el API 21.01 «Fuentecillas, 1», presentado por ASPANIAS.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el

plazo de un mes, recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Burgos, a 14 de enero de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200300452/459. — 45,68

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de enero de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Área de Transformación 8.7 «Almacenes Cámara».

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Burgos, a 20 de enero de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200300453/460. — 45,68

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por doña Nieves Ruiz Pérez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para bar, sito en el Barrio de Bardauri, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública, por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 8 de enero de 2003. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200300158/461. — 36,06

Concurso de Suministros

1. - Objeto: Selección de un vehículo destinado al Servicio Municipal de Extinción de Incendios.

2. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto y concurso, respectivamente.

3. - Presupuesto máximo: 240.000 euros.

4. - Garantía provisional: 4.800 euros.

5. - Información administrativa y obtención de pliegos: Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Plaza de España, n.º 8 - 09200 Miranda de Ebro (Burgos), Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfonos 947 349 110 ó 947 349 128, fax 947 349 113. E-mail: contratacion@aytomirebro.org.

6. - Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas, durante el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

7. - Apertura de proposiciones: A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

8. - Gastos: El presente anuncio y cualquier otro será de cuenta del adjudicatario, hasta un importe máximo de 60 euros.

Miranda de Ebro, a 22 de enero de 2003. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200300443/471. - 43,39

Ayuntamiento de Pradoluengo

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de Clase 3.ª

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Pradoluengo, celebrada con fecha de 20 de enero de 2003, resolvió aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. - Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de Clase 3.ª de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Secretario-Interventor, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino: 16.

Segunda. - Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus instancias al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento, en horas de oficina, o en cualquier otra forma, de las previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, la cual, para que se la de validez, deberá presentarse mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Tercera. - Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español, o tener nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, según la legislación vigente.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Haber superado los tres primeros cursos de las Licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas y Sociología, o Económicas y Empresariales (art. 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre).
- d) No estar separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No hallarse incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. - Baremo de méritos:

1. - El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

a) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma subescala y categoría a la que se corresponde el puesto convocado: 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y Sociología o Económicas y Empresariales: 2 puntos por titulación, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Por estar en posesión de certificados de cursos expedidos por Administraciones Públicas, relativos exclusivamente a materias propias de la Administración Local, la puntuación será la siguiente en función de su duración, hasta un máximo de 3 puntos:

- Por cada curso de 15 a 50 horas de duración, 0,5 puntos.

- Por cada curso de 51 a 100 horas de duración, 0,75 puntos.

- Por cada curso de 101 a 150 horas de duración, 1,5 puntos.

- Por cada curso de más de 150 horas de duración, 2 puntos.

d) Experiencia: Por haber desempeñado a través de nombramiento expedido por el órgano competente, puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, misma subescala y categoría a la que corresponde el convocado, 0,1 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 4 puntos.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes y fotocopias compulsadas de los correspondientes títulos o diplomas.

Quinta. - Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Juan Rodríguez Acha, Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.

- Vocal titular: Un Funcionario de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

- Vocal Secretario: El Secretario de la Corporación o Funcionario con habilitación de carácter nacional de la misma categoría que la correspondiente al puesto convocado.

Sexta. - Nombramiento: El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del D.N.I., fotocopias de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso al puesto de trabajo. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. - La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado, y en su caso, el suplente y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. - El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la recepción en el Ayuntamiento de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. - El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre de 1995.

Pradoluengo, a 21 de enero de 2003. - El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

200300425/465. - 116,48

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por Electra de Viesgo I, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de L.A.M.T. 12/20 KV. fábrica de piosos «Ingapisa» en este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Melgar de Fernamental, a 17 de enero de 2003. — La Alcaldesa (ilegible).

200300457/466. — 36,06

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.b, de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de quince días desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el examen y presentación de alegaciones, en su caso, a la licencia urbanística de obras solicitada por Electra de Viesgo I, S.A. en fábrica de piosos Ingapisa, emplazada en el Con. Lantadilla, en este término municipal.

Melgar de Fernamental, a 17 de enero de 2003. — La Alcaldesa (ilegible).

200300458/467. — 36,06

Ayuntamiento de Valmala

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en reunión del día 30 de octubre de 2002, aprobó el expediente de modificación de créditos número uno, por suplemento de crédito, del vigente presupuesto general de esta Corporación, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2001.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 31-12-2002, y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 20-3 del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

Presupuesto municipal de gastos. —

Capítulo	Consignación actual	Aumento	Consignación definitiva (euros)
VI.	11.707,90	5.328,58	17.036,48
Totales	11.707,90	5.328,58	17.036,48

Valmala, a 21 de enero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200300429/462. — 36,06

Ayuntamiento de Rábanos

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en reunión del día 26 de septiembre de 2002, aprobó el expediente de modificación de créditos número uno, por suplemento de crédito, del vigente presupuesto general de esta Corporación, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2001.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia del día

17-12-2002, y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 20-3 del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

Presupuesto municipal de gastos. —

Capítulo	Consignación actual	Aumento	Consignación definitiva (euros)
1/227	300,51	2.223,74	2.524,25
9/468	3.606,07	1.803,04	5.409,11
Totales	3.906,58	4.026,78	7.933,36

Rábanos, a 11 de enero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200300431/463. — 36,06

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Aprobación definitiva presupuesto 2002

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, y por no haberse presentado reclamaciones, en el periodo de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, de fecha 17 de diciembre de 2002, del presupuesto general de la Entidad, para el ejercicio de 2002, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	11.775
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.130
3.	Gastos financieros	647
4.	Transferencias corrientes	3.705
	Total operaciones corrientes	69.257
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	177.100
7.	Transferencias de capital	13.543
8.	Activos financieros	90
9.	Pasivos financieros	2.356
	Total operaciones de capital	193.089
	Total del estado de gastos	262.346

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	19.800
3.	Tasa y otros ingresos	24.850
4.	Transferencias corrientes	17.208
5.	Ingresos patrimoniales	40.200
	Total operaciones corrientes	102.058
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	160.108
8.	Activos financieros	90
9.	Pasivos financieros	90
	Total operaciones de capital	160.288
	Total del estado de ingresos	262.346

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos

meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales.

Pineda de la Sierra, a 21 de enero de 2003. — El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

200300375/411. — 47,96

Ayuntamiento de Montorio

Por la Sociedad Arenas Industriales de Montorio, S.A. se ha solicitado licencia urbanística para la construcción de una nave almacén para taller de maquinaria industrial, en el polígono 3, parcela número 110, del catastro municipal de rústica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, a fin de que por quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y hora de oficina así como formular, durante dicho plazo, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Montorio, a 7 de enero de 2003. — El Teniente Alcalde (ilegible).

200300430/464. — 36,06

Ayuntamiento de Llano de Bureba

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, n.º 02/02, de suplemento de créditos, queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

Llano de Bureba, a 30 de diciembre de 2002. — El Alcalde, Martín Díez del Hoyo.

200300455/469. — 36,06

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Resolución de 20 de enero de 2003, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos para proveer en propiedad, mediante concurso oposición libre, una plaza de Operario de Servicios Múltiples (Oficial de 2.ª) en la Plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros (Burgos), perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2002.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, he resuelto:

Primero. - Aprobar la lista de admitido y excluidos a las pruebas, con expresión de las causas de no admisión, que es la siguiente:

Admitidos:

Ignacio Calvo Ibáñez.

Inigo González Renedo.

Félix Salido Martín

Luis Antonio Ramírez Varea.

Isidro Echevarría del Alamo.

Segundo. - Señalar que en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos.

Tercero. - Hacer pública la composición del Tribunal que calificará el concurso-oposición, que estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Titular: D.ª María Ángeles Rita García López. Suplente: D. José María Santamaría Alegre.

- Vocal en representación de la Junta de Castilla y León: Titular: D. Roberto Saiz Alonso. Suplente: D. Guillermo Monje Bermejo

- Vocales designados por el Pleno del Ayuntamiento: Primer titular: D.ª María Asunción Ramos de los Ríos. Primer suplente: D. Jesús Miguel Sáez Fernández.

Segundo titular: D. Antonio Miguel Alegre Ureta. Segundo suplente: D. José María Santamaría Alegre.

Secretario:

Titular: D.ª María del Mar Castaño Fernández (Secretaría Ayuntamiento de Ibeas de Juarros). Suplente: D.ª Nieves Martínez (Secretaría del Ayuntamiento de Arlanzón).

Cuarto. - Se convoca a todos los aspirantes para la realización de la primera prueba selectiva, el día 10 de febrero de 2003.

Hora: 17,00.

Lugar: Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, calle San Martín, 15, debiendo presentarse provistos del Documento Nacional de Identidad.

Quinto. - Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de «asistencias»: 3

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En Ibeas de Juarros, a 22 de enero de 2003. — La Alcaldesa, María Ángeles Rita García López.

200300454/468. — 46,82

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, a 13 enero de 2003, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos.

Población	Cargo	Nombre
Alfoz de Santa Gadea	Sustituto	Abilio Rodríguez Bustamente
Fuentelcésped	Sustituto	María del Carmen Antón Montes
Revilla y Ahedo, La	Titular	Juan de Miguel Maeso
Revilla y Ahedo, La	Sustituto	Fernando Barriuso Juez
Royuela de Río Franco	Titular	Honorino Rodríguez de la Fuente
Susinos del Páramo	Sustituto	José Antonio Miguel Santamaría

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 13 de enero de 2003. — El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200300437/451. — 63,95